



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 603 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1487-M, de 16 de septiembre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca, la autorización para la adquisición de materiales para recolección y georeferenciación de las muestras de suelo, los mismos que serán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante sumilla inserta de fecha 20 de septiembre de 2010, en Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1487-M, de 16 de septiembre de 2010, el Dr. Ramón L. Espinel M. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza la adquisición de materiales para recolección y georeferenciación de las muestras de suelo, los mismos que serán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-1763-M de 07 de octubre de 2010, la PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al economista Jean Daniel Valverde Guevara, Director de Gestión de Recursos Financieros, realizar la certificación de fondos para la adquisición de Equipos y Herramientas, hacer utilizados en la recolección y georeferenciación de las muestras de suelo, los mismos que serán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola;

Que mediante Memorando No. 1904 SDO/DGRF/AP, de 13 de octubre de 2010, el economista Jean Daniel Valverde, Director de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de Equipos y Herramientas, hacer utilizados en la recolección y georeferenciación de las muestras de suelo, los mismos que serán destinados al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Tecnológica, Participativa y Productividad Agrícola por un valor de US \$ 15.565,00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada "Maquinaria y Equipo";

Que mediante memorando N° MAGAP-SFA-2010-2042-M, de 04 de noviembre del 2010, la PhD. Maria Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola, solicita al Dr. José Alberta Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, realizar la Resolución de Inicio del Proceso, la invitación y los pliegos correspondientes a la Adquisición de 33 GPS, para el implementación del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;

Que una vez revisado el catálogo electrónico del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec no se encuentran los bienes del referido proceso;

Que los bienes objeto de la presente contratación, son considerados como normalizados; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento General de aplicación, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para la adquisición de 33 GPS, para la implementación del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola; mediante Subasta Inversa Electrónica.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata se inicie el proceso de contratación N° SIE-MAGAP-71-2010, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la 33 GPS, para la implementación del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola.

Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa a los siguientes funcionarios como miembros de la Delegación, para llevar adelante el proceso en las distintas etapas, apertura, convalidación, y evaluación de las ofertas que llegaren a presentarse:

1. PhD. María Isabel Jiménez Feijoo, Subsecretaria de Fomento Agrícola;
2. Ing. María Elena Noboa León, profesional afin al objeto de contratación.

Actuará como Secretaria de la Delegación, la Dra. Elena Hernandez Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



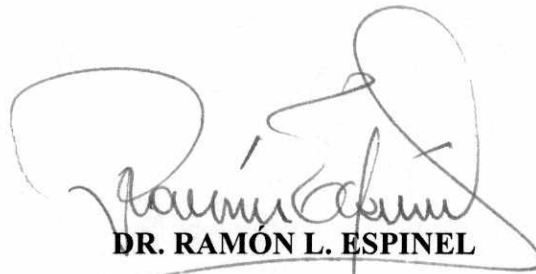
Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art. 3.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", proceda a la publicación del inicio del proceso, convocatoria y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **18 NOV 2010**



DR. RAMÓN L. ESPINEL

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA